



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ORALIDAD EN EL PROCESO CIVIL NICARAGÜENSE

Ley No. 902, Código Procesal Civil de la República de Nicaragua



Managua, Nicaragua

ORALIDAD PARA EL PROCESO CIVIL NICARAGÜENSE

La constitución política de la República de Nicaragua, proclama en el artículo 34, que **“El proceso judicial deberá ser oral y público”**. En este contexto las y los nicaragüenses presenciaremos el 10 de abril del año 2017, la entrada en vigencia de la Ley N° 902, Código Procesal Civil, instrumento normativo que permitirá transitar de un modelo procesal escrito hacia un renovado proceso mixto por audiencias, donde imperará de forma predominante la oralidad.

Esta nueva forma de conocer, tramitar y resolver las contiendas civiles, permitirá continuar consolidando las diferentes acciones institucionales que han aspirado a mejorar y elevar los índices de democratización, transparencia y racionalización en la tarea de administrar justicia y de mejora en el acceso, tutela y seguridad jurídica de las y los nicaragüenses.

La Corte Suprema de Justicia, a través de la *Comisión Técnica de Implementación, Capacitación y Seguimiento del CPCN*, con el apoyo del Instituto de Altos Estudios Judiciales, ha elaborado el **Manual Teórico Práctico “Oralidad para el proceso civil Nicaragüense”**, con el objetivo de promover el aprendizaje y entrenamiento para la dirección, comparecencia y actuación de las y los sujetos procesales intervinientes en las audiencias de los procesos civiles; se inserta dentro del amplio proceso de capacitación, actualización y formación jurídica dirigido a las personas actoras y operadoras del área jurisdiccional civil y a la comunidad jurídica en general.

Este instrumento de estudio es una útil guía práctica, por cuanto, identifica y desarrolla las actitudes, conductas, comportamientos, habilidades y destrezas que tendrán que adquirir y ejercitar los operadores judiciales, para obtener un óptimo desempeño en el desarrollo de las audiencias en los procesos civiles.

El Manual comprende una amplia temática que posiciona el actual panorama del proceso de reforma a la justicia civil en América Latina y en la región centroamericana; se ocupa de dimensionar la actual concepción

del debido proceso, como garantía de un estándar de aplicación, regido por los instrumentos internacionales reguladores de derechos humanos y lo que prescribe la constitución política y el ordenamiento jurídico nacional.

Incorpora con visión práctica la técnica de análisis conocida como la teoría del caso, expresión de un nuevo método de trabajo para litigar de forma estratégica en el modelo procesal oral; promueve la mediación antes, durante y en fase de ejecución de los métodos alternos de resolución de conflictos, destacando el rol que debe desempeñar la autoridad judicial en las audiencias, instando a que las partes pongan fin a sus diferencias de forma voluntaria haciendo uso de cualquiera de los mecanismos que permiten finalizar la contienda de forma amigable.

Determina las habilidades y destrezas necesarias para la dirección y control de las audiencias por parte de la autoridad judicial; enseña el uso y forma de presentación de los alegatos de apertura; el método para practicar la prueba a través del examen directo o interrogatorio, contrainterrogatorios y el uso del sistema de objeciones; detalla la forma en cómo debe exponerse un alegato final y establece los roles para simular con éxito las audiencias en un proceso civil.

Con este Manual práctico esperamos que, en la comunidad jurídica nicaragüense, se estimulen y desarrollen actividades relacionadas al estudio, investigación y adiestramiento práctico para lograr el mejor desempeño en las audiencias civiles, por parte de los actores y operadores de la justicia civil, y de forma paulatina se asuman las nuevas aptitudes y actitudes que exige una cultura jurídica completamente compatible con el modelo procesal oral adoptado. El tiempo nos ha llegado, ahora es momento de decir manos a la obra.

Dr. Marvin Ramiro Aguilar García
Magistrado Vicepresidente de la CSJ
Delegado por el CNACJ para atender el
IAEJ

Dra. Ileana del Rosario Pérez López
Magistrada Presidenta de la Sala de lo Civil
Corte Suprema de Justicia y Coordinadora
General de la Comisión Técnica de Implementación,
Capacitación
del CPCN